

Asunto: Implementación del
Mecanismo de Atención, Información y
Seguimiento (MAIS) del Proyecto
denominado Ejército Nacional 843
Colonia Granada, Alcaldía Miguel
Hidalgo.

020187

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
DE LA CDMX
LIVERPOOL 136, COLONIA JUÁREZ,
ALCALDÍA CUAUTÉMOC.
P R E S E N T E

SSC
COORDINACIÓN DE CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

03 JUN 2024 c /Anexo.

RECIBIDO

HORA 12:17 - POR:

[REDACTED] en mi carácter de apoderada
legal de la persona moral [REDACTED] quien es
propietaria del inmueble ubicado en el número 843 de Avenida Ejército
Nacional Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de
México, personalidad que se tiene acreditada mediante escritura número
[REDACTED] de fecha 16 de diciembre del 2014, pasada ante la fe del Notario
público [REDACTED] del entonces Distrito Federal, el Lic. [REDACTED] en
sociedad con el Notario [REDACTED] de la ahora Ciudad de México, el Lic. [REDACTED]
[REDACTED] en el que consta el Contrato de creación del
Fideicomiso [REDACTED] **(ANEXO 1)** así como el poder referido en el
instrumento [REDACTED] de fecha 18 de marzo del 2016, pasado ante la fe del
Notario Público [REDACTED] de la ahora Ciudad de México el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] **(ANEXO 2)** y la escritura de propiedad [REDACTED] de fecha 22 de
marzo del 2017, pasada ante la fe del Notario Público uno del entonces
Distrito Federal, el Lic. [REDACTED] **(ANEXO 3).**

Ahora bien, en términos de lo que señalan los artículos 41 y 42 de la
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, vengo en
este acto a señalar como domicilio para oír y recibir toda clase de
notificaciones, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

autorizando en términos amplios del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México a los licenciados en Derecho [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, realizar trámites y gestiones necesarias, por lo que ante Usted Autoridad, de manera pacífica y respetuosa, comparezco y expongo lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de diciembre del 2019, el "Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones", que establece que los estudios de impacto social se efectúan conforme a la "Guía para la Evaluación del Impacto Social y la Consulta Vecinal para Grandes Construcciones de la Ciudad de México", (**ANEXO 4**) que tiene como finalidad obtener la opinión de las personas habitantes y usuarias del área de influencia del proyecto, sobre los impactos generados y la manera de atenderlos con la emisión del denominado MAIS, que es el Mecanismo de Atención, Información y Seguimiento que se desprende de la autorización del Impacto Social a que se refiere la Guía citada.

En ese sentido y para dar cumplimiento al Aviso de referencia, en octubre del 2023, se llevó a cabo la consulta social del proyecto en construcción denominado Antara Fase II, que será un complejo de usos mixtos en Avenida Ejército Nacional 843, Colonia Granada, en la Ciudad de México, por lo que con fecha 26 de enero del 2024, la empresa [REDACTED]

~~CONSULTORES~~ responsable de dicha consulta, ingresó ante SEDEMA, el

[REDACTED]

del 2024, la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA, notificó el Acuerdo SEDEMA/DEGEIRA/DEIAR/001727/ 2024, por medio del cual dicha dependencia validó el proceso de la consulta social referida.

Dicho Acuerdo establece en el punto 3.2 numeral 16, del formato de Registro correspondiente a las Medidas de atención que se deberán de:

“Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para evaluar la viabilidad técnico y ejecutor las propuestas vecinales en materia de movilidad; en específico:

Instalación de un semáforo y colocación de reductores de velocidad en:

- a. Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina con Lago Victoria.
- b. Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, esquina Lago Zurich. O Logo Fitt, esquina con Avenida Ferrocarril de Cuernavaca.

Modificación del funcionamiento de los semáforos:

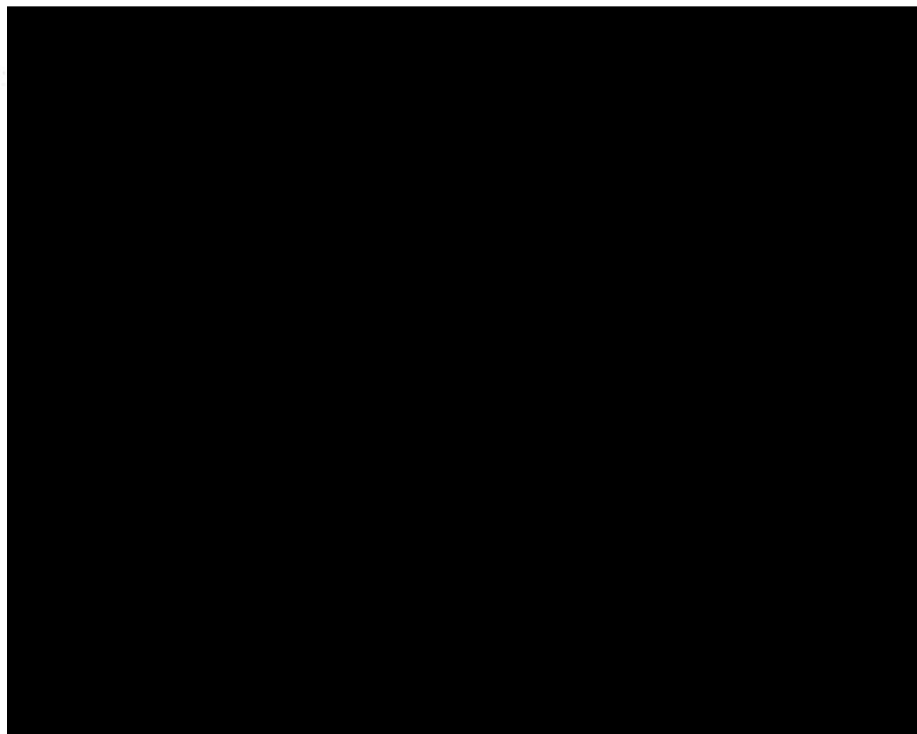
- a. en Avenida prolongación Moliere, esquina con Boulevard Miguel Cervantes de Saavedra.
- b. **Creación de un retorno en Avenida Legaria**, entre el cruce con Presa Valsequilla y el cruce con Ingenieros Militares,

Derivado de lo anterior, es que vengo en este acto a solicitar en términos de lo ordenado por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental en relación con el artículo 8 Constitucional y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Reglamento Interior para el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a, fin de que nos indique si es o no viable ejecutar la solicitud de los vecinos de la Colonia Granada, en la Alcaldía Miguel Hidalgo en esta Ciudad de México.

Cabe señalar que mi apoderada el 1º de noviembre de 2017, firmó "El Convenio de concertación" (**ANEXO 5**) que se desprende del Acuerdo por el que se Constituye el Sistema de Actuación por Cooperación, para el Mejoramiento y Consolidación Sustentable del Desarrollo Urbano de la Zona denominada Granadas, en la Delegación Miguel Hidalgo. (SAC-GRANADAS) publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 29 de

abril del 2015, **(ANEXO 6)**, con el objeto de establecer las obligaciones a cargo de las partes, así como el destino de las aportaciones y recursos que en el marco del Sistema de Actuación por Cooperación para el Manejo y Consolidación sustentable de la Zona denominada Granada en Miguel Hidalgo proporcionó mi apoderada.

En este sentido, la Cláusula CUARTA de dicho Convenio de concertación señala que:



De lo que se desprende que los recursos aportados al denominado SAC-GRANADAS, tal cual lo refiere el mismo Acuerdo, deberán ser destinados a obras para dar atención a las medidas de mitigación e integración impuestas, por lo que para dar cumplimiento a la validación de la EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y PROCESO DE CONSULTA VECINAL, con número SEDEMA/DGERA/SAJAOC/JUDAC/ PCV-01/2024/ emitido por la Dirección General De Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la SEDEMA el 2 de febrero de 2024, por lo que además de lo anterior, solicito



que los recursos aportados en SAC-GRANADAS se encuentren disponibles para ser utilizados en su caso, en el proyecto que refieren los vecinos de la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted H. Autoridad de la Ciudad de México respetuosamente solicito:



PRIMERO. - Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento, así como por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO. – Proveer de conformidad con lo solicitado.

